

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, julio dieciséis -16- de dos mil veintiuno -2021-

Auto de sustanciación No. 269

En relación con la solicitud precedente, se requiere al apoderado de la entidad ejecutante para que indique cuándo remitió la liquidación, en tanto se ha revisado el correo electrónico oficial del día 24 de marzo de 2021, sin hallarlo. En el evento de no haberlo remitido o de una posible falla, se solicita su reenvío a efecto de avanzar con el trámite respectivo

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 102

De la presente fecha. 19/07/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7501c3494f44d5fadbd53594505b697d1e7b59f81bb127964c357a244d3822c6**

